



DEJA SIN EFECTO SUBSIDIO HABITACIONAL, POR RENUNCIA VOLUNTARIA DE JUAN CÁRDENAS NEGRÓN, CÓDIGO 32510, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN SITIO DEL RESIDENTE DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL DECRETO SUPREMO N°10/2015 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES.

RESOLUCIÓN EXENTA N°:564

Coyhaique , 26 de marzo de 2024

VISTOS:

La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; El D.S. N°10/2015 (V. y U.) y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; La Resolución Exenta N°03129 de fecha 16 de mayo de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el cuadro normativo de estándar técnico de Habitabilidad Rural del Programa del mismo nombre; La Resolución Exenta N°833 de fecha 21 de abril de 2023, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad de Construcción de Vivienda Nueva, con proyecto desarrollado del Programa de Habitabilidad Rural; La Resolución Exenta N°1205 de fecha 12 de julio de 2023, que modifica la Resolución Exenta N°833 de fecha 21 de abril de 2023; La Resolución Exenta N°1584 de fecha 22 de septiembre de 2023, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N°833 de fecha 21 de abril de 2023 y aprueba nómina de postulantes seleccionados; La Resolución Exenta N°726 de fecha 14 de abril de 2023, del Serviu Región de Aysén, que modifica las Resoluciones Exentas N°1829 de fecha 14 de octubre de 2021, N°559 de fecha 27 de abril de 2016, que designa coordinadora proyectos y las Resoluciones Exentas N°857 y 860, ambas de fecha 08 de junio de 2016, que designa miembros de la Comisión Técnica Evaluadora de los proyectos de Asociación Territorial, Título I y Postulación Directa, Título II, del Programa de Habitabilidad Rural; Las Resoluciones N°7 del año 2019 y N°14 del año 2022 ambas de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a la toma de razón y controles de Toma de Razón; La Resolución RA N°272/13/2024 de fecha 01.03.2024 (V. y U.), que me nombra Director del Serviu Región de Aysén, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, el DS N° 10/2015 en su artículo 60. De las renunciaciones dispone que: *"En caso que el beneficiario individual renuncie al subsidio, no lo utilice durante su período de vigencia o sea excluido del grupo, deberá devolver el certificado de subsidio al SERVIU, el que comunicará esta circunstancia a la entidad captadora del ahorro en un plazo de 5 días hábiles, con el objeto que se proceda a levantar la suspensión de la facultad de girar de la cuenta de ahorro. Desde que los grupos sean seleccionados colectivamente con este Programa y hasta antes del pago del subsidio, sus miembros podrán renunciar al proyecto o ser excluidos, permitiéndose reemplazar hasta el 20% del número total de integrantes del grupo, debiendo quien se desiste hacer devolución al SERVIU del respectivo Certificado de Subsidio, acompañando carta de renuncia firmada y/o, en su caso, copia autorizada de un Acta del grupo en que conste la exclusión, la que deberá ser adoptada conforme a los procedimientos que les sean aplicables".*
2. Que, mediante Resolución Exenta N°1584 de fecha 22 de septiembre de 2023, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se adjudicó el subsidio a través del Programa de Habitabilidad Rural, Modalidad Construcción en Sitio del Residente, al Sr. Juan Cárdenas Negrón, Rut: ~~9.632.127-9~~, respecto del inmueble ubicado en el sitio A -1, de la manzana N°40 de la localidad de la Junta, comuna de Cisnes.
3. La carta de renuncia de don Juan Cárdenas Negrón, Rut: ~~9.632.127-9~~ de fecha 06 de marzo de 2024, mediante la cual renuncia voluntariamente al subsidio, puesto que reparó en su totalidad la condición de inhabilitación que afectaba su vivienda.
4. El Ordinario N°242 de fecha 07 de marzo de 2024, de la Entidad de Gestión Rural Ilustre Municipalidad de Cisnes, mediante el cual adjunta carta de renuncia de don Juan Cárdenas Negrón.

RESUELVO:

1. **DÉJESE SIN EFECTO** el subsidio de Juan Cárdenas Negrón, Rut: ~~9.632.127-9~~, código 32510, seleccionados a través del Programa de Habitabilidad Rural, Modalidad Construcción en Sitio del Residente, atendido lo indicado en el Artículo 60 del D.S. N°10/2015 y sus modificaciones posteriores.
2. **GESTIÓNENSE** por el Departamento de Operaciones Habitacionales la eliminación del Registro de Beneficiarios del Sistema Computacional Rukan Juan Cárdenas Negrón, Rut: ~~9.632.127-9~~, código 32510, una vez enumerada la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



VICTOR ALBERTO CONTRERAS OYARZO
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Resoluciones, dominio, renuncia, oficio	Digital			

VSFC/GGG/LVF

Distribución:

- Giovanna Gómez Gallardo - JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO
- Verónica Soledad Farías Cornejo - JEFA DEL DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- RAUL ALEJANDRO SANDOVAL SALAZAR - SECRETARIO
- Luz Vasquez Foitzick - ENCARGADA SISH-PHR-PIS
- Hector Gatica Loaiza - APOYO TECNICO SISH-PHR-PIS
- Eduardo Navarro Carrasco - JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- Patricio Valenzuela Barrientos - ENCARGADO DE SECCIÓN ENTIDAD PATROCINANTE
- Alex Garrido Salazar - Encargado Equipo de Diseño y Evaluación de proyectos Habitacionales
- Loreto Selma Muñoz Salazar - JEFE ASISTENCIA TÉCNICA
- José Guentee Millán - OFICINA DE PARTES (S)
- Heriberto Moreno Perez - Oficial de partes
- Francisco Roncagliolo Lepio - Ilustre Municipalidad de Cisnes



Firmado por Victor Contreras Oyarzo Fecha firma: 26-03-2024 13:09:43

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 564 Timbre: UKYAHHVTCAFCCB En:
<http://vdoc.minvu.cl>